

33

09 ENE. 2007

ESCANEAR

Quito DM, diciembre 19 de 2006

Marco

13h

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración

100507

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la tercera copia certificada de las Escrituras de Cesión de Participaciones que se produjeron en la compañía a la que represento y que a continuación detallo:

- CEDENTE: Alfredo Enrique Dassum Aivas
- CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López
- CEDENTE: Francisco José Dassum Aivas
- CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.
- CEDENTE: Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
- CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López.
- CEDENTE: Morice Estefano Dassum Aivas
- CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

Magoly R.

Magoly Rojas
Gerente General
URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA.

R: Cesión Participaciones

08-01-07

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS Y SU
CÓNYUGE OLGA JEANNETTE DOUMET ELJURI

A FAVOR DE: RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ

CUANTÍA:

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de septiembre del dos mil cinco, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes los señores cónyuges Alfredo Enrique Dassum Aivas y Olga Jeannette Doumet Eljuri y en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido copias fotostáticas de la cédulas de ciudadanía como anexos habilitantes y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales contenido en las siguientes cláusulas



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Primera.- Otorgantes: Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas y su esposa señora Olga Jeannette Doumet Eljuri, ecuatorianos, casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal. El señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Urano Servicios Uraser Cia. Ltda. celebrada el once de diciembre del año dos mil cuatro, que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato. **Segunda.- Antecedentes.-** a) La Compañía "Urano Servicios Uraser Cia. Ltda." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el día diez de enero de dos mil dos, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de dos mil dos, bajo el número cero cinco uno seis, tomo ciento treinta y tres; b) En el capital social de la Compañía "Urano Servicios Uraser Cia. Ltda." el compareciente, señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, tiene veinte y cinco participaciones, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, siendo su capital suscrito y pagado de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y c) La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

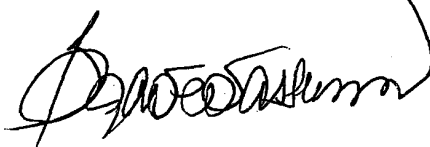
mil. cuatro, autorizó al socio Alfredo Enrique Dassum Aivas para que ceda en favor del señor Rafael Alberto Terán López las veinte y cinco (25) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos antecedentes, el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, debidamente autorizado por la Junta General de Socios antes referida, y también por autorización expresa de su esposa, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Rafael Alberto Terán López las veinte y cinco (25) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la Compañía Urano Servicios Uraser Cia. Ltda. El señor Rafael Alberto Terán López, por su parte, declara que acepta la Cesión de Participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de diez dólares de los Estados Unidos de América, es decir, doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por parte del señor Rafael Alberto Terán López, a favor del cedente, quien declara recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta Escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y entregarse una copia a la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

encuentra firmada por el Doctor René Sánchez Coronel, abogado profesional afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el numero cinco mil trescientos setenta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Alfredo Enrique Dassum Aivas
C.C.


Olga Jeannette Doumet Eljuri
C.C.


Rafael Alberto Terán López
C.C. 17 0385912-0


Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segunda Del Cantón



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2004**

En Quito, a los once días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Río Coca 1015 y 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Alberto Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones, Alfredo Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones, Morice Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones y Francisco Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD \$ 10.00 (diez dólares de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Francisco Dassum Aivas como Presidente de la Empresa y actúa como Secretario la señora Lucía del Rosario Enríquez Arevalo.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

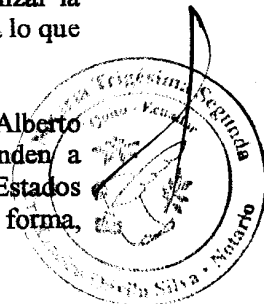
El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

- 1. CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.- Toma la palabra el señor Alberto Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alberto Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de esta forma,



la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alberto Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En éste momento toma la palabra el señor Alfredo Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alfredo Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alfredo Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Posteriormente, toma la palabra el señor Francisco Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Francisco Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Francisco Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Morice Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Morice Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F)

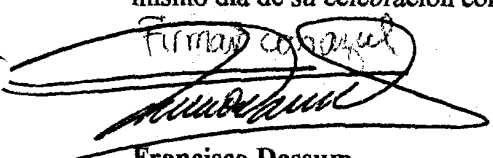
del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Morice Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

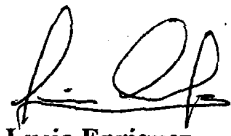
Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

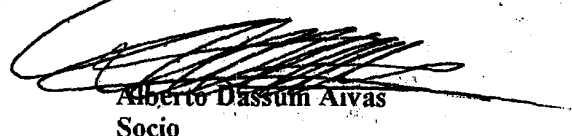
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Rafael Terán López	50	500.00
Ricardo Hidalgo Aivas	50	500.00
TOTAL	100	1,000.00

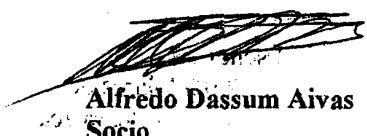
Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

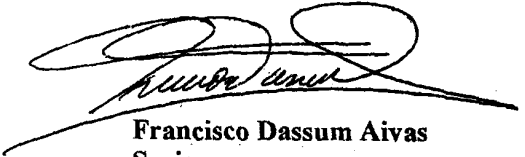
Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.


Francisco Dassum
Presidente


Lucia Enriquez
Secretario


Alberto Dassum Aivas
Socio


Alfredo Dassum Aivas
Socio

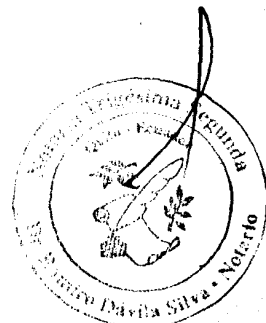

Francisco Dassum Aivas
Socio


Morice Dassum Aivas
Socio

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
en: 2 fojas, util (les).
Quito, a

22 SET. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



ECUATORIANA***** VZ44394-2EE
CASADO LUZ BRAGGIOTTI TOBAR
SECUNDARIA EMPLEADO FETIVADO
TEMISTOCLES TERAN
LAURA LOPEZ
QUITO 07/08/2003
12/08/2015
REN 0659924
Pch
PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]


T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1 - 0295
NUMERO

1703859130
CEDULA

TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Firma manuscrita]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

en: 3 fojas:util (les).

Quito, a 22 SET. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



CIUDADANIA No. 170417158-4
 DASSUM AIVAS ALFREDO ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 02 OCTUBRE 1964
 017- 0208 13152 M.
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO OLGA DOUMET ELIUR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FUND DASSUM
 FRANCISCA AIVAS
 GUAYACUIL 31/05/2005
 31/05/2017

RUN 1455131
 Gy

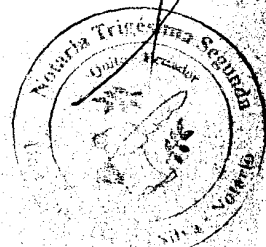


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.

en: 2 fojas, utili (les)
 Quito, a 22 SET. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 00000000000000000000

NOMBRE Y APELLIDOS ALFONSO DAJUN AYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977

LUGAR DE NACIMIENTO QUITA / CONCEPCION

REG. CIVIL TOMO 3 PAG. 10

FECHA DE EMISION 2005

CARRERAS CONCEPCION 70

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

FORMA NO. 2319299

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

en: 2 fojas:util (las).
Quito, a 22 SET. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **tercera copia certificada de Cesión de Participaciones otorgan: Alfredo Enrique Dassum Aivas y su cónyuge Olga Jeannette Doumet Eljuri a favor de: Rafael Alberto Teran López.** Debidamente firmada y sellada, en Quito 22 de septiembre del año dos mil cinco.



El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón

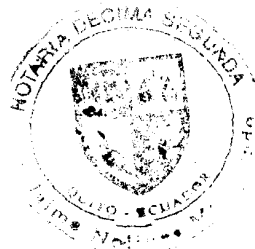


ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "URANO SERVICIOS URASER COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 10 de enero del 2002, la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva el 22 de septiembre del 2005, que hace el señor Alfredo E. Dassum Aivas y Olga Jeannette Doumet Eljuri a favor de Rafael Alberto Terám López.-



Quito, a 13 de octubre de 2005

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **516** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Febrero del dos mil dos, a fs 450, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía **"URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Octubre del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

